



CONSEJO REGIONAL	
REG. N° JUNÍN	463623
EXP. N°	324936

ACUERDO REGIONAL N° 179-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 25 días del mes de junio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Acuerdo Regional N° 163-2013-GRJ/CR, de 04 de junio de 2013, establece en su Artículo Primero.- Autorizar al Presidente Regional el pago de los incentivos laborales a los trabajadores administrativos del Gobierno Regional Junín por espacio de tres meses, tiempo en el cual se tendrá que elaborar la iniciativa legislativa y hacer las gestiones ante las Instancias Nacionales, para exigir la emisión de una norma excepcional que regularice el pago de los incentivos laborales; y, en su Artículo Segundo.- Conformar la Comisión Especial de Alto Nivel para incorporarse a la Comisión que viene trabajando una alternativa de solución, que está integrada por los Consejeros Regionales : Presidente: Víctor Torres Montalvo, Vicepresidente: Saúl Arcos Galván, Miembro: Ginés Barrios Alderete y Miembro: Eddy Misari Conde;

Que, con Acuerdo Regional N° 120-2013-GRJ/CR, de 07 de mayo de 2013, se aprueba respaldar la Resolución Ejecutiva Regional 208-2012-GR-JUNIN/PR, para la continuidad de pago de los incentivos laborales de los trabajadores nombrados del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Solicitud de 19 de junio de 2013 los Consejeros Regionales Silvia Castillo Vargas, Saúl Arcos Galván y Delio Gaspar Quispe, solicitan modificar la palabra "Autorizar" por "Recomendar" del Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 163-2013-GRJ/CR; al respecto el Consejero Saúl Arcos Galván, informa que en la reunión de la ciudad de Lima, se discutió el tema de la iniciativa legislativa que tuvo 14 observaciones por el Ministerio de Económica y Finanzas y por ello fue archivado, los representantes de las regiones coincidieron que estos pagos son de carácter irregular, por ello se implementaron denuncias penales en la Región Cajamarca, por ende los trabajadores a nivel nacional convinieron realizar una plataforma de lucha, la cual será implementada posteriormente, por lo que propone que el Acuerdo Regional sea modificado, teniendo en cuenta el problema de los trabajadores administrativos, brindándoles el soporte y asistencia técnica y legal; la Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que este tema se ha discutido en varias ocasiones y quita autoridad al Consejo Regional ante los funcionarios, trabajadores y la población, porque si se va seguir reconsiderando el Consejo Regional va parecer un circo, todos los Consejeros sabían que este tema era irregular, pero igual lo aprobaron; el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que los efectos de este acuerdo han sido producto de un amplio debate, escuchándose eufóricas voces de algunos Consejeros que dijeron, que ante todo estaba la clase trabajadora y que por lo tanto se tenía que respaldar una Resolución Ejecutiva, porque este es un gobierno amigo de los trabajadores; posteriormente aparecieron dos resoluciones dejando sin efecto las anteriores, en la que se señalaba que no era pertinente ni legal pagarle ese incentivo a los trabajadores, el Presidente Regional dijo que el Consejo Regional era su máxima autoridad y que si este ordenaba él iba a acatar, por ello el Consejo Regional por unanimidad tomo la decisión de autorizar a efectos de que se pague por tres meses a los trabajadores administrativos, conociendo que esa autorización no estaba en el marco de las facultades del Consejo, se conocía que estaban asumiendo un acto totalmente ilegal y contrario a una norma de alcance nacional, que prohíbe claramente a los gobierno regionales y locales tener que ver con los incrementos de saldos y salarios; señalando que no está de acuerdo con la propuesta y también que, no le parece correcto que los funcionarios ninguneen al Consejo e instruyendo a los Directores para que no paguen a los trabajadores en merito a este Acuerdo, solicitando que el Consejo se haga respetar como corresponde o simplemente pasaran a la historia como elementos decorativos de cualquier pretensión subalterna; el Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que muchos Consejeros pretenden mantener el acuerdo a pesar de que es ilegal, tratan de ganar presencia periodística, lo que los trabajadores necesitan es el apoyo del Consejo y si el Consejo tiene que apoyar lo debe hacer de forma legal, recomendando al Presidente lo pertinente; la Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que si un momento el Consejo





Regional apoyo la causa de los trabajadores, fue porque el Presidente Regional mencionó que si el Consejo Regional autorizaba el pago, él iba a acatar lo que se decida, sin embargo hasta el momento no se les paga del mes de mayo y junio, por tanto no se está respetando el acuerdo, más aun cuando la Asesora Legal informó a la Fiscalía de que existía este Acuerdo Regional traicionando la idea de trabajar en conjunto; el Consejero Victor Torres Montalvo, manifiesta que son los trabajadores los que van a definir el accionar mediante sus luchas, ante ello los Consejeros Regionales lo único que pueden hacer es coadyuvar y no convertirse en protagonistas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo Regional N° 163-2013-GRJ/CR, de 04 de junio de 2013, conforme al detalle siguiente:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Presidente Regional el pago de los incentivos laborales a los trabajadores administrativos del Gobierno Regional Junín por espacio de tres meses, tiempo en el cual se tendrá que elaborar la iniciativa legislativa y hacer las gestiones ante las Instancias Nacionales, para exigir la emisión de una norma excepcional que regularice el pago de los incentivos laborales.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Presidente Regional el pago de los incentivos laborales a los trabajadores administrativos del Gobierno Regional Junín por espacio de tres meses, tiempo en el cual se tendrá que elaborar la iniciativa legislativa y hacer las gestiones ante las Instancias Nacionales, para exigir la emisión de una norma excepcional que regularice el pago de los incentivos laborales.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy A. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. *[Firma]*
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL